



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2008 345-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **MARISOL AVENDAÑO RIVERA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, en Nota N°520 de fecha 04 de diciembre de 2008; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2008-045-1 de fecha 29 de febrero de 2008; lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de marzo de 2009, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Sra. **MARISOL AVENDAÑO RIVERA**, Académica del Departamento de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Humanidades y Arte, con el objeto de finalizar estudios de Doctorado en la *Universidad de Mannheim*, Alemania.
2. El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **MARISOL AVENDAÑO RIVERA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 23 de diciembre de 2008.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR